

**Departamento
de Extranjería
y Migración**

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública



**PROHÍBE INGRESO AL PAÍS
AL EXTRANJERO QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA N° **210625**

SANTIAGO, **25 NOV 2015**

VISTO: Estos antecedentes, y **HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:**

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial N° 1275/12100 de fecha 21 de octubre de 2015, del Departamento de Extranjería y Policía Internacional Aeropuerto de Policía de Investigaciones de Chile, se comunicó que el extranjero **Joseph Loukier LOUIMA**, de nacionalidad haitiana, el día 21 de octubre de 2015, se presentó en el sector de entrada internacional a efecto de realizar su control migratorio, manifestando venir a visitar a su esposa residente en Chile, de nombre **Berthide ALBERT**, presentando un acta de matrimonio a fin de acreditar el supuesto parentesco; b) Consta además, que al realizar revisión del acta, se constató que ésta no cumplía con las formalidades para el tipo de documento, de acuerdo a la información proporcionada por el Oficial de la Sección Consular de la Embajada de Haití, estableciendo de esta manera que el acta se encontraba adulterada; c) Que, consta del mismo Informe Policial, que fue impedido el ingreso al extranjero en mención, siendo reembarcado a su país de origen, con fecha 21 de octubre de 2015; d) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 N° 2 del Decreto Ley N° 1094, de 1975, artículos 26 N° 2, 28 y 29 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- PROHÍBESE por un período de dos años el ingreso al país al extranjero **Joseph Loukier LOUIMA**, de nacionalidad haitiana, Pasaporte N° GV3347406.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diaconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



**MAHELD ALEUY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO

SALUDA A UD.



**GABRIELA CABELLOS HUARCAYA
JEFA DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION SUPLENTE**

8147024



ECE/AA/RSD/GCH/CPA
03.11.2015